



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N°0153

2020-00335-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARTHA ILDUARA DELGADO ARANGO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, la apoderada judicial de la demandante solicita en escrito que antecede, la comparecencia del perito médico y cirujano Doctor JUAN DIEGO ZAPATA SERNA a la audiencia de trámite y Juzgamiento a fin de ser interrogado frente a la experticia por él rendida, petición que se encuentra ajusta derecho y por ello, una vez se fijé fecha para audiencia se ordenará su citación, debiendo correr con los gastos que genere su comparecencia la parte interesada.

Ahora, en lo relacionado a que se le otorgue un término para que se realice una nueva valoración médica a la demandante, tiene para decir el Despacho, que niega la misma en atención a lo establecido en el artículo 226 del CGP que refiere: " *Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito*" y es claro que la parte actora allegó dictamen pericial junto con los anexos del escrito introductor elaborado por la IPS UNIVERSITARIA entidad diferente a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, es por ese motivo, que no se torna procedente su solicitud.

Seguidamente y haciendo una interpretación del escrito que aporta la apoderada judicial de Colpensiones, como solicitud de incorporar un nuevo dictamen, se le otorga un término de veinte (20) días para allegar el mismo, haciéndose la salvedad, que no puede ser elaborado por la misma entidad conforme el artículo 235 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email: patricia.ceron@blalinde.com ; crabogada2@gmail.com ;
palacioconsultores.colp@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 1
23/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e37e3305d5332830c62c747c0124cea67dd720b2946edd840099b9b3fe7268**

Documento generado en 22/02/2022 06:44:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**